

## V. Anuncios

### C. Anuncios particulares

#### ANUNCIOS PARTICULARES

**983** CAJA INGENIEROS GLOBAL, F.I. (FONDO ABSORBENTE)  
CAJA INGENIEROS BOLSA MULTISECTORIAL, F.I. (FONDO  
ABSORBIDO)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la ley 35/2003, de 4 de noviembre, se hace público:

Que con fecha 18 de septiembre de 2008, el Consejo de Administración de Caja Ingenieros Gestión, S.G.I.I.C, Sociedad Anónima Unipersonal, como Sociedad Gestora de los Fondos Caja Ingenieros Global, F.I. y Caja Ingenieros Bolsa Multisectorial, F.I., aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de Caja Ingenieros Global, F.I (Fondo Absorbente) y Caja Ingenieros Bolsa Multisectorial F.I. (Fondo Absorbido).

Que con fecha 23 de octubre de 2008, el Consejo Rector de Caixa de Crèdit dels Enginyers-Caja de Crédito de los Ingenieros, S. Coop. de Crédito, como Entidad Depositaria de los Fondos Caja Ingenieros Global, F.I. y Caja Ingenieros Bolsa Multisectorial, F.I., aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de Caja Ingenieros Global, F.I (Fondo Absorbente) y Caja Ingenieros Bolsa Multisectorial F.I. (Fondo Absorbido).

Que con fecha 19 de diciembre de 2008, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, autorizó el proyecto de Fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la Fusión por absorción de Caja Ingenieros Global, F.I (Fondo Absorbente) y Caja Ingenieros Bolsa Multisectorial F.I. (Fondo Absorbido), con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Que como consecuencia de lo anterior, y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente en materia de Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica a los partícipes dicha fusión con carácter previo a su entrada en vigor y se informa del derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio o de la remisión de la comunicación de fusión que se va a realizar a los partícipes de los fondos, si ésta fuera posterior, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, párrafo 2º de la Ley 35/2003, de 4 de Noviembre.

Barcelona, 2 de enero de 2009.- El Director General de "Caja Ingenieros Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima", unipersonal, Mario Guardia Alonso.

ID: A090000181-1